



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO NO. 155-2006

**ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL
IHSS QUE LABORAN EN LOS TURNOS B Y C DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN FECHA 31 DE
JUNIO DE 2006.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014 de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" los señores **HENRY ANTONIO MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No 0601-1962-001053 y RTN No 06011962010535, Comerciante, con domicilio en la Colonia Villa Vieja, Kilometro 4, Carretera a Danli, 100 mts delante de la posta de Transito, calle contiguo al Cementerio de Tegucigalpa, con celular No 8791-4293 y **YAMILETH TORRES MEJIA**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad No 0601-1975-02641 y RTN No 06011975026417, Comerciante, con domicilio en residencial Palma Real II etapa, casa No 13 atrás de la pulpería Luisito de Tegucigalpa en su condición de herederos **AB-INTESTATO** de los bienes que dejara la causante señora **FELICIDAD MEJIA (QDDG)** quien era Gerente Propietaria del Comerciante Individual de "**INVERSIONES MI FELICIDAD**" autorizado ante los oficios del Notario **CARLOS ALFONSO CASTRO MARTINEZ** e inscrita bajo el No 12 tomo 470 de fecha 5 de noviembre del 2003 del Registro de Comerciantes Sociales, Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán con RTN No 060881944001344 Constitución de Sociedad Mercantil bajo la denominación "**INVERSIONES MI FELICIDAD S DE R L**" autorizada ante los oficios del Notario **JULIO CESAR ZELAYA BARAHONA** e inscrita bajo matricula 2562186 con el número 42286 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP, de fecha 30 de agosto del 2017 y certificación integra de una Resolución recaída en una solicitud de Declaratoria de Herederos **AB-INTESTATO** causante de la señora **FELICIDAD MEJIA (Q.D.D.G)** autorizado por el Notario **JULIO CESAR ZELAYA BARAHONA** de fecha 20 de septiembre del año 2017 en donde se declara a los señores **HENRY ANTONIO MEJIA, DINORA MARLENIA MEJIA, ALBA LUZ SAUCEDA MEJIA Y YAMILETH TORRES MEJIA**, como **HEREDEROS AB-INTESTATO** de los bienes, derechos y acciones y obligaciones que a su defunción dejara la señora **FELICIDAD MEJIA** madre de todos los solicitantes. Asimismo, la solicitud acreditación de fondos de una cuenta bancaria y autorización de firma para prorroga de adendum de los señores **HENRY ANTONIO MEJIA y YAMILETH TORRES MEJIA** en donde se autoriza a los señores **HENRY ANTONIO MEJIA Y YAMITEH TORRES MEJIA** para que puedan firmar el Adendum para el Servicio de Transporte del Personal en los turnos B y C del Hospital de Especialidades de la Granja debidamente



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

autenticado ante los oficios del Notario JULIO CESAR ZELAYA BARAHONA de fecha 07 de Septiembre del 2017, RTN de la empresa No 08019017958414 ahora " INVERSIONES MI FELICIDAD S DE R L" quien para los efectos de este ADENDUM se denominaran "LOS PROVEEDORES", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL IHSS QUE LABORAN EN LOS TURNOS B Y C DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EN FECHA 31 DE JUNIO DE 2006**, que se registrá por las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante **Resolución CI-IHSS-GAYF No.594/28-06-2019** de fecha 28 de junio del 2019, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social que **RESUELVE:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS en Memorando No. 7922-GAYF-2019 de fecha 27 de junio del 2019, donde solicita la autorización para la prórroga del contrato No.155-2006 suscrito con la Empresa Inversiones Mi Felicidad referente al Servicio de Transporte del Personal en los turnos B y C del Hospital de Especialidades de la Granja, por el periodo de tres (3) meses a partir del 1 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019. En base a dicha resolución se procede a suscribir el presente ADENDUM, por lo que se modifica la **CLÁUSULA DECIMA TERCERA** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS DEL IHSS QUE LABORAN EN LOS TURNOS B Y C DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA INVERSIONES MI FELICIDAD S DE R L, No. 155-2006, EN FECHA 31 DE JUNIO DE 2006** la cual se leerá de forma siguiente: **CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia comprendida a partir del **UNO (01) DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta los señores **HENRY ANTONIO MEJIA** y **YAMILETH TORRES MEJIA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para dejar constancia firmamos el presente ADENDUM en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS

SR. HENRY ANTONIO MEJIA
"EL PROVEEDOR"

SRA. YAMILETH TORRES MEJIA
"EL PROVEEDOR"

Cc: Gerencia Administrativa y Financiera
Sub Gerencia de Suministro, Materiales y Compras
Subgerencia de Presupuesto
Unidad de Auditoria Interna
KYM/H